



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

INFORME DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL

VIGENCIA 2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

29 DE ABRIL DE 2026

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor sobre software en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, así como la consistencia de la información relacionada con el inventario de equipos, el licenciamiento, los controles de instalación y la información reportada sobre software dado de baja, de acuerdo con la evidencia remitida para la vigencia 2025.

2. MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, mediante la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador.
- Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que modifica la Circular 017 de 2011 y define el procedimiento para el diligenciamiento del reporte por parte de las entidades públicas.
- Manual de Políticas de Seguridad de la Información del ICA, código GIT-PTI-POL-001 V3.
- Procedimiento creación y habilitación de cuenta de usuario administrador local en equipos de cómputo del ICA, código GIT-OTI-P-002 V2

3. ALCANCE

Las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno se efectuaron respecto de la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, junto con los soportes documentales allegados para la vigencia 2025, con corte a 31-12-2025. El presente documento corresponde al informe de ley para la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, elaborado con base en la información remitida por las dependencias consultadas.

4. METODOLOGÍA APLICADA

- Requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información certificación sobre el licenciamiento del software instalado en los equipos institucionales, así como los mecanismos de control implementados para restringir la instalación, actualización o desinstalación de software.
 - ✓ Analizar la respuesta al Memorando No. 20263006465 y el archivo Excel anexo remitidos por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, específicamente las hojas "Inventario", "Tabletas", "Convenios" y "Movimientos", así como la certificación sobre existencia de equipos en custodia de terceros.
 - ✓ Revisar la Orden de Compra No. 144614 de 2025 y la matriz de licenciamiento Microsoft "Office y Server", remitidas como soporte del licenciamiento corporativo de la vigencia 2025.

- ✓ Revisar el EULA ICA V2, la constancia de suscripción de ARANDA SOFTWARE y los certificados de licenciamiento y soporte asociados a Discovery Advantage IT-HELP-CENTER.
- ✓ Contrastar la base administrativa de inventario remitida por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes con la certificación de la OTI, identificando que a 30 de diciembre de 2025 no existía conciliación entre ambas fuentes.
- ✓ Analizar los movimientos reportados sobre bienes durante 2025 para identificar si existían elementos que permitieran soportar bajas de software y contrastar la evidencia remitida con la metodología prevista por la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA para el reporte de software legal.
- ✓ Verificar en el micrositio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA la metodología y el cuestionario oficial para el diligenciamiento del reporte de software legal y la posterior descarga de la certificación correspondiente

5. SEGUIMIENTO REALIZADO

La información solicitada por la DNDA con corte 31-12-2025 es la siguiente:

- Número de equipos con los que cuenta la entidad.
- Instalación de software debidamente licenciado.
- Mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
- Destino final del software dado de baja.

De acuerdo con estos requerimientos y la información allegada hasta la fecha por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, la Oficina de Control Interno realizó el análisis y las validaciones preliminares para la presentación de los siguientes resultados:

5.1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Con base en la información reportada por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, la entidad cuenta con una base administrativa de equipos con corte a 31 de diciembre de 2025. Dicha dependencia informó que el listado maestro reposa en la hoja "Inventario", la relación de tabletas en "Tabletas" y la relación de bienes asignados a municipios o en custodia de terceros en "Convenios". Así mismo, indicó que a 30 de diciembre de 2025 no existía conciliación de equipos con la OTI. La cifra que se presenta a continuación corresponde a esa fuente administrativa.

Tabla No.1 – Base de equipos reportada por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes a 31 diciembre 2025

Base reportada	Cantidad
Inventario general	6.742
Tabletas	616
Convenios / terceros	44
Total	7.402

Fuente: Elaborado por la OCI con base en la respuesta al Memorando No. 20263006465 y anexos.

En términos administrativos, la base reporta 7.402 registros de equipos: 6.742 en el inventario general, 616 tabletas institucionales y 44 equipos asignados a municipios o en custodia de terceros.

Dentro del inventario general se identifican 5.312 computadores de escritorio, 200 computadores de mesa, 898 portátiles, 159 servidores y 173 switches u otros dispositivos de red. Esta cifra atiende el numeral 1 del reporte; sin embargo, la validación definitiva requiere conciliación con la OTI. Adicionalmente, la respuesta no define la equivalencia de los códigos de estado D, S, N e I utilizados en las bases, lo que limita una lectura homogénea por estado del activo.

5.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

De acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Tecnologías de la Información, los softwares instalados en los equipos institucionales se encuentran debidamente licenciados. Así mismo, se certificó que la instalación, actualización o desinstalación de software en los equipos institucionales se encuentra restringida y controlada, y que los softwares instalados durante la vigencia 2025 cuentan con el respectivo licenciamiento.

Dentro de los soportes documentales revisados por la Oficina de Control Interno se evidenció, entre otros, lo siguiente:

- Licenciamiento Microsoft contratado mediante la Orden de Compra No. 144614 de 2025 para servicios de Office 365 y aplicaciones server para funcionarios y contratistas del ICA.
- Matriz de licenciamiento Microsoft "Office y Server", con relación de productos, licencias totales y licencias asignadas para la vigencia 2025.
- EULA ICA V2 y licenciamiento ARANDA para Aranda Service Management, AddOn ADM y Aranda Inventory Plus, con las cantidades autorizadas y vigencias correspondientes.
- Constancia de suscripción ARANDA SOFTWARE para conectores con WhatsApp y Teams, con vigencia del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
- Certificados de licenciamiento y soporte asociados a Discovery Advantage IT-HELP-CENTER y al servicio DNS de 100 usuarios.
- Certificación de la OTI en la que se deja constancia de que el software instalado en los equipos institucionales durante la vigencia 2025 cuenta con el respectivo licenciamiento.

Con base en la evidencia documental revisada, se observa respaldo contractual y documental para el software corporativo analizado. Sin perjuicio de ello, la validación definitiva de suficiencia y cobertura deberá cruzarse con la base de activos reportada por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en especial respecto de tabletas institucionales y equipos asociados a convenios o en custodia de terceros.

6. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Conforme al documento suscrito por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la instalación, actualización o desinstalación de software en los equipos institucionales se encuentra restringida y controlada, y únicamente puede ser realizada por personal autorizado de dicha Oficina. En el mismo sentido, los funcionarios y contratistas de la Entidad no se encuentran autorizados para instalar, modificar o desinstalar software por cuenta propia, debiendo canalizar cualquier requerimiento a través de los mecanismos formales dispuestos por la mesa de ayuda.

Adicionalmente, el documento GIT-PTI-POL-001 V3, Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, en su numeral 12.5.1 "Instalación de Software en Sistemas Operativos", establece que la Oficina de Tecnología de Información debe implementar procedimientos para controlar la instalación de software sin autorización, que los usuarios no podrán realizar instalaciones de software no autorizado en los equipos de la Entidad y que está totalmente prohibida la instalación de software no autorizado en dichos equipos.

De otra parte, el procedimiento GIT-OTI-P-002 establece que los equipos del ICA deben permanecer con usuarios restringidos y que el usuario administrador local "AdminICA" es de uso reservado y exclusivo del personal de soporte de mesa de servicio, lo que constituye un control preventivo para limitar instalaciones no autorizadas y concentrar los cambios de configuración en personal técnico autorizado.

6.1 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Con la información adicional remitida por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes no se allegó una relación específica de software dado de baja. La hoja "Movimientos" reporta 3.594 movimientos de bienes durante 2025 y contiene, entre otros, 24 registros de clasificación de inservibles, 5 de baja por pérdida, robo o hurto, 1 de baja por siniestro y 1 de venta de inservibles; sin embargo, dichos registros corresponden a activos físicos y no discriminan el software instalado.

La dependencia indicó que los soportes documentales asociados a esos movimientos alcanzarían 1.623 documentos y, por ello, adicionó únicamente una columna "Fuente" con el documento origen. En consecuencia, no se cuenta con evidencia específica sobre desinstalación, inactivación, reasignación o disposición final del software o de sus licencias, por lo que este numeral no puede cerrarse en la presente versión. Para el informe definitivo se requiere la relación específica de software dado de baja, o certificación expresa de inexistencia de bajas de software durante la vigencia evaluada.

7. CONCLUSION

La revisión permite establecer que el ICA cuenta con evidencia documental de licenciamiento para software corporativo y con controles formales que restringen la instalación no autorizada de programas en los equipos institucionales. Adicionalmente, con la información remitida por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes se cuenta con una base administrativa de 7.402 registros de equipos, distribuidos en

inventario general, tabletas institucionales y equipos en convenios o custodia de terceros.

No obstante, el mismo Grupo informó que a 30 de diciembre de 2025 no existe conciliación con la OTI, por lo que el numeral relacionado con el número de equipos solo puede darse por atendido. De igual forma, no se allegó relación específica de software dado de baja ni soportes que acrediten su disposición final. En consecuencia, el presente informe conserva carácter antecedente y deberá complementarse con la información pendiente.

8. RECOMENDACIONES

- Adelantar de manera conjunta entre la OTI y el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes la conciliación formal de la base de equipos con corte a 31 de diciembre de 2025, tomando como punto de partida los 7.402 registros reportados y documentando el significado de los estados registrados en las bases administrativas.
- Remitir la relación y los soportes del software dado de baja durante la vigencia 2025, o en su defecto certificación expresa de inexistencia de bajas. Cuando la baja del software se derive de la disposición de equipos, deberá dejarse trazabilidad entre el movimiento del bien y la desinstalación o reasignación de licencias.
- Mantener un repositorio actualizado y conciliado de licencias adquiridas, licencias asignadas y software efectivamente instalado en los equipos institucionales, incluyendo tabletas y equipos en custodia de terceros o asociados a convenios, cuando aplique.
- Fortalecer la trazabilidad de las solicitudes de instalación, actualización y desinstalación a través de la mesa de servicio, dejando evidencia del análisis de licenciamiento previo a su aprobación y de la atención brindada por personal autorizado.
- Complementar la información de los equipos asociados a convenios o custodia de terceros con la identificación del instrumento jurídico, dependencia responsable, supervisor o custodio, para asegurar su inclusión en los controles de inventario y software.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Carlos Andrés Gómez G. / Ingeniero de Sistemas: Oficina de Control Interno

Fecha elaboración: 28/04/2026